



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir el Instituto de Deportes del Chocó - INDECHO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto de Deportes, la Educación Física y la Recreación del Chocó – INDECHO, como ente encargado de promover, fomentar, coordinar y desarrollar el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Chocó, tiene dentro de sus propósitos institucionales generar y fortalecer espacios que permitan la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos organizados, contribuyendo de esta manera a su formación integral, al adecuado aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de hábitos de vida saludable, a la integración social y territorial y a la identificación y proyección de nuevos talentos deportivos.

Esta responsabilidad encuentra fundamento, en primer término, en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, conforme al cual el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y mejoramiento de la salud. Asimismo, la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, e impone al Estado el deber de fomentar estas actividades.

En desarrollo de este mandato constitucional fue expedida la **Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte**, mediante la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se creó el Sistema Nacional del Deporte. Esta normativa constituye uno de los principales fundamentos jurídicos de las actuaciones que deben desarrollar los entes deportivos territoriales y, en consecuencia, sustenta las actividades que INDECHO debe adelantar para promover el deporte formativo y garantizar escenarios de competencia para la población estudiantil del departamento.



El artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece entre los objetivos rectores del Estado integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, fomentar y apoyar las diferentes manifestaciones del deporte y coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales. De igual manera, la norma orienta la acción estatal hacia la creación de oportunidades para la práctica deportiva, especialmente para niños, niñas y jóvenes, entendiendo el deporte como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social, la integración y la formación integral.

A su vez, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos para la formación integral de las personas, estableciendo, entre otros, el principio de universalidad, conforme al cual todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Especial relevancia tiene para la presente necesidad el **artículo 14 de la Ley 181 de 1995**, que dispone que los entes deportivos departamentales y municipales deben diseñar, conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes, los programas necesarios para alcanzar los objetivos de la legislación educativa y concurrir financieramente para el desarrollo de programas específicos, entre los cuales la propia Ley incluye expresamente los **festivales recreativos escolares y los Juegos Intercolegiados**. En consecuencia, la realización de los Juegos Intercolegiados no corresponde únicamente a una actividad ocasional de promoción deportiva, sino que se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas legalmente a los organismos deportivos territoriales.

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte formativo como aquel cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, tanto dentro del sector educativo como a través de programas de formación deportiva. Bajo esta concepción, los Juegos Intercolegiados constituyen un instrumento fundamental para materializar el deporte formativo, en tanto permiten que los estudiantes desarrollen sus capacidades físicas, técnicas, competitivas y sociales mediante procesos organizados que parten desde las fases iniciales de participación y avanzan hasta los escenarios departamentales y nacionales.

Igualmente, el artículo 17 de la citada Ley integra el deporte formativo y comunitario al Sistema Nacional del Deporte y orienta su planificación hacia la enseñanza y la utilización constructiva del tiempo libre mediante actividades dirigidas, entre otros grupos poblacionales, a niños y jóvenes. Lo anterior reafirma la importancia de garantizar la continuidad de procesos deportivos que no se limiten exclusivamente a la práctica cotidiana, sino que permitan a los participantes avanzar progresivamente hacia escenarios de competencia que fortalezcan su formación y desempeño deportivo.

La Ley 181 de 1995 igualmente estructura el **Sistema Nacional del Deporte**, del cual forman parte los entes deportivos departamentales, municipales y distritales, los organismos deportivos y demás entidades públicas y privadas relacionadas con el desarrollo y fomento del deporte. En este marco institucional, INDECHO desempeña un papel fundamental como ente deportivo del nivel departamental, correspondiéndole articular los diferentes actores del territorio para garantizar el desarrollo de programas y actividades deportivas con cobertura departamental.



En particular, el artículo 66 de la Ley 181 de 1995 establece dentro de las funciones de los entes deportivos departamentales la de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental; prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte; promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y cooperar con los municipios y demás entidades deportivas y recreativas para su promoción, difusión y financiación de acuerdo con los planes y programas correspondientes.

Adicionalmente, la Ley 1967 de 2019, mediante la cual se transformó Coldeportes en el Ministerio del Deporte, reafirma la política estatal dirigida a formular, coordinar y ejecutar programas y proyectos en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, resaltando su contribución a la educación, la salud pública, la calidad de vida, la cohesión y la integración social. Esta norma igualmente atribuye especial importancia a la articulación entre el sector deportivo y el sector educativo y al apoyo de los nuevos talentos deportivos provenientes de las distintas regiones del país.

Dentro de este marco constitucional, legal e institucional, los **Juegos Intercolegiados 2026** constituyen uno de los principales escenarios de promoción y desarrollo del deporte escolar en el territorio departamental, por cuanto permiten generar procesos de participación organizada entre las instituciones educativas, municipios, organismos deportivos, docentes, entrenadores y deportistas, facilitando la identificación de talentos, el fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas y la representación del departamento del Chocó en competencias del orden nacional.

Durante las diferentes fases del programa, los estudiantes participantes desarrollan un proceso progresivo de clasificación que culmina en la **Fase Final Departamental**, escenario en el cual deben competir los deportistas, equipos y delegaciones que hayan obtenido los resultados requeridos en las etapas precedentes. Esta fase reviste particular importancia, toda vez que permite definir los representantes del departamento del Chocó que continuarán su proceso competitivo y participarán en la **Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026**.

En consecuencia, INDECHO requiere garantizar que la Fase Final Departamental sea desarrollada bajo condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas adecuadas, permitiendo la participación efectiva de las delegaciones clasificadas provenientes de los diferentes municipios del departamento del Chocó. Para ello se hace indispensable disponer de los medios y recursos necesarios para atender los diferentes componentes relacionados con la organización y ejecución de las competencias, de conformidad con las disciplinas, categorías, ramas, reglamentos y programación que resulten aplicables.

El desarrollo de esta fase implica atender múltiples necesidades relacionadas con el desplazamiento de las delegaciones, transporte terrestre, fluvial o aéreo cuando las condiciones geográficas así lo requieran, alojamiento, alimentación, hidratación, escenarios deportivos, implementación deportiva, juzgamiento, coordinación técnica, personal logístico, acreditación, asistencia a las delegaciones, elementos de identificación, atención organizativa y demás componentes indispensables para garantizar el normal desarrollo de las competencias.

Estas necesidades adquieren especial relevancia teniendo en consideración las condiciones geográficas y de conectividad propias del departamento del Chocó, caracterizado por una amplia dispersión territorial y por la existencia de municipios y comunidades cuyo acceso requiere desplazamientos terrestres, fluviales y, en determinados casos, aéreos. Tales condiciones incrementan las exigencias de planeación, articulación, coordinación y logística necesarias para garantizar que los deportistas clasificados puedan



concurrir oportunamente y en condiciones adecuadas a los escenarios definidos para la fase departamental.

De igual manera, la ejecución de la Fase Final Departamental debe garantizar condiciones de participación equitativa para los estudiantes provenientes de los diferentes municipios, evitando que las dificultades de desplazamiento, alojamiento, alimentación o logística constituyan barreras que impidan o limiten el ejercicio efectivo del derecho a participar en las actividades deportivas programadas. Se busca así garantizar que el mérito y desempeño deportivo constituyan los elementos determinantes para avanzar dentro del proceso de clasificación.

La necesidad institucional no culmina con la realización de la Fase Final Departamental. Una vez determinados los deportistas, equipos y delegaciones clasificados, corresponde garantizar la efectiva **participación de la delegación del departamento del Chocó en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026**, asegurando que quienes hayan obtenido el derecho deportivo de representar al departamento puedan hacerlo en condiciones adecuadas y conforme a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos para dicha competencia.

Para materializar esta participación resulta necesario atender los componentes asociados al desplazamiento de los deportistas, entrenadores, delegados y personal autorizado hacia las ciudades o lugares determinados como sede de la Final Nacional, así como garantizar, según las necesidades y lineamientos del programa, transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, uniformes, implementación deportiva, acompañamiento técnico, coordinación de las delegaciones, asistencia logística y demás requerimientos necesarios durante el período de competencia.

La participación en la Final Nacional representa además una oportunidad para visibilizar el talento deportivo del departamento del Chocó, permitir que sus deportistas compitan con representantes de otras entidades territoriales, adquirir experiencia deportiva en escenarios de mayor nivel competitivo y fortalecer los procesos de formación adelantados desde las instituciones educativas, clubes, ligas y organismos deportivos del departamento.

Los Juegos Intercolegiados trascienden, por tanto, la realización de una competencia deportiva. Constituyen una herramienta de inclusión, integración territorial, formación ciudadana y construcción de valores, en la medida en que fomentan la disciplina, el respeto por las reglas, el trabajo en equipo, la solidaridad, la convivencia, la responsabilidad, la superación personal y el respeto por los demás. Asimismo, representan una alternativa positiva para el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y contribuyen al fortalecimiento de entornos protectores mediante actividades orientadas a su desarrollo integral.

En tal sentido, garantizar la realización de la Fase Final Departamental y la participación de los clasificados en la Final Nacional constituye una actuación directamente relacionada con las competencias legales y misionales de INDECHO y permite garantizar continuidad al proceso deportivo adelantado previamente por los estudiantes y las delegaciones. No atender esta necesidad implicaría interrumpir el proceso de clasificación, limitar las posibilidades de representación del departamento y afectar los esfuerzos adelantados por deportistas, instituciones educativas, municipios, entrenadores, docentes y familias durante las fases anteriores.

Debe tenerse presente, además, que la magnitud del evento, el número potencial de participantes y disciplinas deportivas, la procedencia territorial de las delegaciones, las necesidades de movilización y



permanencia, así como la concurrencia simultánea de requerimientos técnicos, administrativos, financieros y logísticos demandan una adecuada capacidad de organización, coordinación y ejecución que permita desarrollar las actividades dentro de los tiempos previstos y bajo condiciones de calidad, eficiencia y seguridad.

Por lo anterior, resulta necesario articular capacidades y recursos institucionales mediante la concurrencia de INDECHO y un **asociado de reconocida idoneidad y experiencia**, que cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y logística para contribuir al desarrollo integral de las actividades requeridas, aportar al cumplimiento de las metas previstas y garantizar una adecuada ejecución de los diferentes componentes relacionados con los Juegos Intercolegiados 2026.

La concurrencia de esfuerzos permitirá optimizar los recursos disponibles, complementar las capacidades institucionales, coordinar los componentes necesarios para la ejecución del programa y atender de manera integral los requerimientos asociados a la Fase Final Departamental y a la posterior participación de los deportistas clasificados en la Final Nacional, todo ello encaminado al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias que en materia deportiva corresponden al departamento.

En consecuencia, **INDECHO identifica la necesidad de aunar esfuerzos administrativos y financieros con un asociado de reconocida idoneidad y experiencia para realizar los Juegos Intercolegiados en el departamento del Chocó – Fase Final Departamental – y garantizar la participación de los deportistas, equipos y delegaciones clasificados en la Final Nacional 2026**, asegurando los componentes técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

La satisfacción de esta necesidad permitirá dar cumplimiento a los postulados constitucionales relativos al derecho al deporte y la recreación, materializar las disposiciones de la **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte**, particularmente las relacionadas con el deporte formativo, los Juegos Intercolegiados y las competencias asignadas a los entes deportivos departamentales, y contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte, al desarrollo integral de la población estudiantil y al posicionamiento y representación deportiva del departamento del Chocó en el ámbito nacional.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

- 90141600 – Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

2.1 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



ALIMENTACION		Cant.	V /Unitario	V/Total
ATRATO	Desayuno	662	\$ 20.000	\$ 13.240.000
	Almuerzo	603	\$ 28.000	\$ 16.884.000
	Cena	662	\$ 25.000	\$ 16.550.000
SAN JUAN 1 (ISTMINA)	Desayuno	2.396	\$ 20.000	\$ 47.920.000
	Almuerzo	1.867	\$ 28.000	\$ 52.276.000
	Cena	2.396	\$ 25.000	\$ 59.900.000
SAN JUAN 1 (CONDOTO)	Desayuno	80	\$ 20.000	\$ 1.600.000
	Almuerzo	44	\$ 28.000	\$ 1.232.000
	Cena	80	\$ 25.000	\$ 2.000.000
SAN JUAN 2 (TADO)	Desayuno	1.988	\$ 20.000	\$ 39.760.000
	Almuerzo	1.560	\$ 28.000	\$ 43.680.000
	Cena	1.988	\$ 25.000	\$ 49.700.000
DARIEN (BELEN DE BAJIRA)	Desayuno	24	\$ 20.000	\$ 480.000
	Almuerzo	12	\$ 28.000	\$ 336.000
	Cena	24	\$ 25.000	\$ 600.000
CERTEGUI	Desayuno	1.576	\$ 20.000	\$ 31.520.000
	Almuerzo	1.242	\$ 28.000	\$ 34.776.000
	Cena	1.576	\$ 25.000	\$ 39.400.000
SUBTOTAL				\$ 451.854.000
POLIZA DE SERVICIOS DE ACCIDENTES PERSONALES	POLIZA	942	\$ 15.600	\$14.695.200
SUBTOTAL				\$14.695.200
ALOJAMIENTO	ATRATO	337	\$ 110.000	\$148.280.000
	SAN JUAN 1 (ISTMINA)	600	\$ 110.000	\$264.000.000
	SAN JUAN 1 (CONDOTO)	31	\$ 90.000	\$11.160.000
	SAN JUAN 2 (TADO)	453	\$ 80.000	\$144.960.000
	SAN JUAN 1 (CERTEGUI)	394	\$ 80.000	\$126.080.000
	DARIEN (BELEN DE BAJIRA)	12	\$ 80.000	\$1.920.000



SUBTOTAL							\$ 696.400.000	
JUZGAMIENTO								
Deporte	Quibdò	Condot o	Tado	Istmina				
Ajedrez	2				2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000	
Atletismo	2				2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	
Tenis de Mesa	1				1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	
Futbol de salón			17		17	\$ 250.000	\$ 4.250.000	
Levantamiento de Pesas	1				1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
Futbol				28	28	\$ 300.000	\$ 8.400.000	
Futbol Sala			20		20	\$ 280.000	\$ 5.600.000	
ParaAtleismo	1				1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	
Baloncesto	30				30	\$ 240.000	\$ 7.200.000	
Badminton	2				2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
balonmano				12	12	\$ 240.000	\$ 2.880.000	
Voleibol	24				24	\$ 250.000	\$ 6.000.000	
Patinaje		1			1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	
Natación	2				2	\$ 850.000	\$ 1.700.000	
SUBTOTAL							\$ 52.750.000	
IMPLEMENTACION DPEORTIVA	FUTBOL	FUTBOL DE SALON	FUTBOL SALA	VOLEIBOL	BALONMA NO	BALONCE STO	BALONCESTO 3X3	VALOR
ISTMINA	6				6			\$ 4.980.000,00
TADO				6			6	
CERTEGUI		6	6					
	\$ 1.020.000	\$ 840.000	\$ 840.000	\$ 1.260.000	\$1.020.000	\$	1.020.000	
SUBTOTAL							\$ 4.980.000	
HIDRATACIÓN	PACAS DE AGUA X 40 UNID		757			4 DIAS	GLOBAL	\$ 8.502.800
SUBTOTAL							\$ 8.502.800	
TRANSPORTE	incluye traslado de las delegaciones desde los municipios de origen hacia los lugares sede del evento, (Quibdó, Tadó, Istmina, Cértegui) se prestara el transporte interno diario desde los hospedajes a los puntos de alimentación (ida y regreso), así como desde los hospedajes a los escenarios deportivos donde se desarrollarán las competencias y actividades programadas. El servicio cubre Vehiculos continuos de operación en cada municipio, garantizando disponibilidad permanente de vehículos con conductor, combustible y logística básica.				17	GLOBAL		\$25.228.000
SUBTOTAL							\$25.228.000	



MEDALLAS	Adquisición de medallas para la premiación en deportes de conjunto y deportes individuales entre Oro, Plata y Bronce.	929	GLOBAL	\$8.700.000
SUBTOTAL				\$8.710.000
PUBLICIDAD	baquin con las medidas de 2 metros de largo por 60 centímetros de ancho y Pendones con araña las medidas de 2 metros de largo por 1 metro de ancho,	22	\$ 400.000	\$8.800.000
SUBTOTAL				\$8.800.000
UNIFORMES	uniforme de competencia para FUTBOL, camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	64	\$ 130.000	\$8.320.000
	uniforme de competencia para FUTBOL SALON , camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	20	\$ 140.000	\$2.800.000
	uniforme de competencia para FUTBOL SALA , camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	20	\$ 140.000	\$2.800.000
	uniforme de competencia para VOLEIBOL, camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	40	\$ 140.000	\$5.600.000
	uniforme de competencia para BALONCESTO, camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	44	\$ 120.000,00	\$5.280.000
	uniforme de competencia para BALONMANO, camiseta cuello redondo y/o manga sisa con pantaloneta, medias largas. full digital sublimado tela active premium con logos institucionales	36	\$ 130.000	\$4.680.000
	SUBTOTAL	224	\$ 800.000,00	\$29.480.000
	UNIFORMES DE COMPETENCIA - DEPORTES INDIVIDUALES			
	uniforme de competencia para natación masculino, pantaloneta en licra, y gorro de baño., medias	2	\$ 90.000	\$180.000
	uniforme de competencia para natación femenino, vestido de baño en licra, y gorro de baño., medias	6	\$ 160.000	\$960.000
	uniforme de competencia para ajedrez, cullo V/redondo manga corta en tela active y sudadera en tela náutica, medias	8	\$ 200.000	\$1.600.000
	uniforme de competencia para levantamiento de pesas: trusa ,medias	10	\$ 250.000	\$2.500.000
	uniforme de competencia para tenis de mesa: camiseta cullo V/redondo manga corta en tela active y short en tela náutica,medias	8	\$ 150.000	\$1.200.000
	uniforme de competencia para atletismo y para-atletismo: camisilla en tela active Primium y pantaloneta en licra, medias	50	\$ 120.000	\$6.000.000



uniforme de competencia para Badminton: camiseta cullo V/redondo manga corta en tela active y short en tela náutica, medias	6	\$ 110.000	\$660.000
uniforme de competencia para patinaje: en licra full digital, medias	6	\$ 250.000	\$1.500.000
SUBTOTAL	96	1.334.000	\$14.600.000
chaqueta para hombre y dama en tela VIOTO BRILLANTE 100 % poliéster, tela Burda Liviana de 230 Gr , diseño personalizado full colores , capucha fija doble con cordón grueso contramarcado, bolsillos cargo frontal , cierre frontal invisible , 100 % personalizada , fajón y puños en la misma tela tono a tono , full colores 100 % personalizada	400	\$ 200.000	\$80.000.000
Sudadera para hombre y dama en tela VIOTO BRILLANTE 100 % poliéster, tela Burda Liviana de 230 Gr , moldería tipo jogger profesional diseño en franja lateral sublimada, 2 bolsillos laterales con cierre, cordón grueso contramarcado , full colores.	400	\$ 170.000	\$68.000.000
Camiseta manga corta tela SUDAFRICA 100% poliéster 148g(tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, filtro de protección UV) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores y numero.	400	\$ 90.000	\$36.000.000
SUBTOTAL			\$184.000.000
VALOR TOTAL DE APORTES			\$1.500.000.000

3.1 Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del convenio que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

3.2 Obligaciones de las partes

3.2.1 Obligaciones del Contratista:

3.3 A) OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

3.4

El ASOCIADO se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, además de las contenidas en el Decreto 092 de 2017, las demás normas concordantes vigentes que resulten aplicables y aquellas otras obligaciones que se desprendan de la naturaleza y objeto del convenio, así:

1). Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional, técnico, administrativo, operativo y logístico idóneo y suficiente que se requiera para la adecuada ejecución del convenio, así como adquirir, contratar o disponer de los bienes, elementos, materiales, equipos, servicios y demás componentes necesarios para desarrollar la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y garantizar la participación de los deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes autorizados de la delegación del departamento del Chocó que resulten clasificados a la Final Nacional 2026, de conformidad con la propuesta presentada, el presupuesto aprobado, las especificaciones técnicas, los lineamientos del programa y las instrucciones impartidas por INDECHO.



El personal contratado o subcontratado por el ASOCIADO para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral, contractual ni reglamentario alguno con el Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó – INDECHO, correspondiendo exclusivamente al ASOCIADO asumir las obligaciones derivadas de dichas relaciones y la ejecución del convenio por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, manteniendo indemne al Instituto frente a cualquier reclamación que se origine con ocasión de las mismas.

2). Asumir directamente todas las situaciones, controversias, reclamaciones o diferencias que puedan generarse entre el ASOCIADO y el personal, proveedores, contratistas, subcontratistas o terceros vinculados por este para la ejecución del convenio, manteniendo indemne y defendiendo a su costa a INDECHO frente a cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, daño, perjuicio, sanción o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos derivados de actos u omisiones del ASOCIADO, de sus contratistas, subcontratistas, dependientes o terceros vinculados a la ejecución de la Fase Final Departamental y la participación en la Final Nacional.

3). Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución que sean requeridos por INDECHO, acompañados de los soportes documentales correspondientes, registros fotográficos, audiovisuales, planillas, listados de participantes, resultados deportivos, soportes de prestación de servicios, facturas, cuentas de cobro y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y la correcta inversión de los recursos del convenio.

4). Dar los créditos institucionales correspondientes a INDECHO y, cuando resulte aplicable de conformidad con los lineamientos del programa, al Ministerio del Deporte, dejando expresa constancia de que las actividades desarrolladas en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026 cuentan con el apoyo y financiación o cofinanciación de las entidades correspondientes.

5). Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del convenio cualquier novedad, situación, eventualidad, riesgo, retraso, dificultad o anomalía que pueda afectar la normal ejecución del convenio, el desarrollo de las competencias, el desplazamiento de las delegaciones, la participación de los deportistas o el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

6). Conformar y disponer durante toda la ejecución del convenio de un equipo profesional, técnico, administrativo, operativo y logístico idóneo, suficiente y disponible, que garantice la planeación, organización, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades relacionadas con la Fase Final Departamental y la participación de los clasificados en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026.

7). Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, operativas y logísticas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por INDECHO y las disposiciones aplicables al programa Juegos Intercolegiados.

8). Concurrir con el INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO a la liquidación del convenio, suministrando oportunamente todos los informes, soportes, documentos, certificaciones, balances y demás información necesaria para dicho trámite.

9). Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, mediante los respectivos soportes documentales, la legalización, ejecución y justificación de los gastos efectuados con cargo a los recursos



aportados por INDECHO, garantizando que estos hayan sido destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y a las actividades debidamente aprobadas.

10). Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos que acrediten dicho cumplimiento, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

11). Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando resulte necesario las garantías exigidas en el convenio, en las condiciones, porcentajes, amparos y vigencias establecidas por INDECHO.

12). Cumplir las instrucciones, orientaciones y requerimientos impartidos por INDECHO a través del supervisor del convenio, siempre que guarden relación directa con el objeto convenido y se encuentren dentro del marco de las obligaciones pactadas.

13). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del convenio y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada organización, desarrollo y culminación de la Fase Final Departamental y la participación de los clasificados en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1). Cumplir integralmente el objeto del convenio dentro del plazo establecido, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos pactados con INDECHO, garantizando la realización de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y la participación efectiva de los deportistas y delegaciones clasificadas en la Final Nacional.

2). Desarrollar, en coordinación permanente con INDECHO, las actividades de planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento requeridas para el desarrollo de las competencias y demás componentes que integren la Fase Final Departamental, así como para la preparación, desplazamiento, permanencia y participación de la delegación del departamento del Chocó en la Final Nacional.

3). Suscribir conjuntamente con INDECHO las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del convenio cuando haya lugar, así como los demás documentos contractuales que resulten necesarios durante su ejecución.

4). Constituir una póliza de seguro de accidentes personales que ampare a los deportistas y entrenadores que participen en las actividades objeto del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos para el programa Juegos Intercolegiados. La póliza deberá contar con cobertura durante las actividades deportivas, entrenamientos, competencias, desplazamientos y demás actuaciones directamente relacionadas con la participación de los beneficiarios en la Fase Final Departamental y, cuando corresponda, en la Final Nacional.

La cobertura deberá comprender los accidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades físicas y deportivas, incluidos aquellos derivados de caídas, golpes, bloqueos, torsiones, tirones, contracturas y demás eventos accidentales que puedan afectar la integridad física de los



participantes, sin perjuicio de las demás coberturas y condiciones que establezca el programa o que resulten necesarias según la naturaleza de las actividades.

5). Garantizar, conforme al presupuesto aprobado y las necesidades del programa, la adecuada atención de los componentes requeridos para la Fase Final Departamental y la participación en la Final Nacional, entre ellos transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, implementación deportiva, uniformes, escenarios deportivos, juzgamiento, logística, acreditación, personal técnico, coordinación de delegaciones, acompañamiento y demás servicios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.

6). Celebrar por su cuenta y riesgo los actos, contratos, subcontratos y demás negocios jurídicos que resulten necesarios para materializar adecuada y oportunamente el objeto del convenio, garantizando en todo momento la selección de proveedores y contratistas con capacidad suficiente para atender las necesidades derivadas de la ejecución del proyecto.

7). Llevar un control contable y financiero independiente, detallado y verificable respecto de la ejecución del convenio, que permita establecer mediante soportes documentales la correcta destinación, ejecución y legalización de los recursos aportados por INDECHO y, cuando corresponda, de los recursos aportados por el ASOCIADO.

8). Presentar a INDECHO informes técnicos, administrativos y financieros que den cuenta del avance y estado de ejecución del convenio. Dichos informes deberán guardar correspondencia con las actividades efectivamente desarrolladas, los recursos ejecutados y los desembolsos realizados, y deberán presentarse con la periodicidad establecida en el convenio o cuando sean requeridos por la supervisión.

9). Reportar por escrito y de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad, modificación, eventualidad o irregularidad relacionada con las actividades deportivas, participantes, escenarios, desplazamientos, alojamientos, alimentación, logística, programación, presupuesto o cualquier otro componente que pueda incidir en la ejecución del convenio.

10). Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones, requerimientos y solicitudes que formule quien ejerza la supervisión del convenio por parte de INDECHO, siempre que guarden relación con el objeto contractual y se encuentren orientadas a garantizar su adecuada ejecución.

11). Desarrollar las actividades del proyecto y ejecutar los recursos aportados por INDECHO dentro del plazo contractual, evitando comprometer recursos o adquirir obligaciones cuya ejecución exceda el término del convenio, salvo autorización previa y expresa de INDECHO conforme a la normatividad aplicable.

12). Incorporar en los contratos y subcontratos que suscriba para la ejecución del convenio la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que resulten aplicables.

13). Destinar los recursos económicos aportados por INDECHO única y exclusivamente a la ejecución de las actividades y componentes aprobados para el cumplimiento del objeto del convenio. En ningún caso



dichos recursos podrán destinarse a fines diferentes de los convenidos ni utilizarse para generar beneficios económicos no autorizados a favor del ASOCIADO.

14). Asumir con cargo a sus propios recursos los mayores valores que puedan generarse como consecuencia de errores, omisiones, deficiencias de planeación imputables al ASOCIADO o compromisos adquiridos por este por fuera de las condiciones económicas aprobadas, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente sean autorizadas por INDECHO cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

15). Reintegrar a la tesorería de INDECHO, dentro del término establecido para tal efecto y, en todo caso, conforme a las instrucciones impartidas durante el proceso de liquidación, los recursos aportados por el Instituto que no hayan sido ejecutados, debidamente soportados o legalizados en desarrollo del convenio.

16). Responder ante INDECHO, las autoridades competentes y terceros por los actos u omisiones que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio y que sean atribuibles al ASOCIADO, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

17). Solicitar a INDECHO, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto, las prórrogas que excepcionalmente resulten necesarias, indicando de manera clara y detallada las circunstancias que las justifican y aportando los correspondientes soportes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.

18). Garantizar los créditos y la promoción de la imagen institucional de INDECHO en todas las actividades desarrolladas con ocasión de los Juegos Intercolegiados 2026, como entidad que apoya, fomenta y financia la actividad deportiva, e incluir los logotipos institucionales autorizados en los materiales, uniformes, piezas publicitarias, herramientas, documentos, escenarios, sistemas de información, publicaciones y demás elementos de divulgación utilizados durante la ejecución del convenio, en coordinación con INDECHO y conforme a los manuales de imagen y lineamientos aplicables.

19). Elaborar, consolidar y entregar a INDECHO, tanto en medio físico como digital, la base de datos oficial de los participantes, resultados, clasificados y ganadores de la Fase Final Departamental, debidamente organizada por disciplina deportiva, categoría, rama, institución educativa, municipio y demás variables que sean requeridas por el programa.

20). Una vez cerrado el proceso de inscripción y determinada la participación efectiva de las delegaciones y deportistas, presentar al supervisor del convenio el presupuesto definitivo y discriminado de inversión para su revisión y aprobación, garantizando su correspondencia con las actividades efectivamente requeridas para el cumplimiento del objeto convenido.

21). Entregar al supervisor del convenio la información completa y debidamente soportada de los deportistas, equipos y delegaciones ganadoras y clasificadas, y realizar las actuaciones que correspondan dentro de la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados para efectos de su registro, validación, promoción y posterior participación en las fases siguientes, incluida la Final Nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.



22). Garantizar la adecuada organización de la Fase Final Departamental, incluyendo la programación de competencias, coordinación de escenarios deportivos, juzgamiento, acreditación, logística, atención de delegaciones, resultados, premiación cuando corresponda y demás actividades necesarias para el normal desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026.

23). Garantizar, respecto de los deportistas, equipos y delegaciones que obtengan clasificación a la Final Nacional, la coordinación y ejecución de las actividades necesarias para su participación, incluyendo los desplazamientos desde el departamento del Chocó hasta las sedes determinadas, su permanencia durante las competencias y el retorno de la delegación, de acuerdo con el presupuesto, los lineamientos del programa y las disposiciones emitidas por las entidades competentes.

24). Garantizar que los servicios de transporte, alimentación, alojamiento, hidratación y demás componentes logísticos que sean contratados para los participantes cumplan las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y suficiencia requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

25). Coordinar permanentemente con INDECHO la programación de las actividades, los desplazamientos, la atención de las delegaciones, los escenarios deportivos y cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de los Juegos, garantizando una adecuada articulación institucional.

26). Entregar al finalizar el convenio un informe consolidado de resultados que contenga, como mínimo, las actividades ejecutadas, número de participantes, municipios e instituciones educativas participantes, disciplinas deportivas desarrolladas, resultados obtenidos, deportistas y equipos clasificados, registro fotográfico, ejecución presupuestal, principales logros, dificultades presentadas y demás información solicitada por INDECHO.

27). Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta y completa ejecución del objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO

Además de las estipulaciones previstas en las normas aplicables y aquellas que se deriven de la naturaleza del convenio, INDECHO se obliga a:

1). Aportar los recursos financieros comprometidos para la ejecución de las actividades correspondientes a la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y para garantizar la participación de los deportistas y delegaciones clasificadas en la Final Nacional, de conformidad con el presupuesto aprobado y las condiciones establecidas en el convenio.

2). Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio a través del supervisor designado.

3). Autorizar los desembolsos de los recursos aportados al convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago o desembolso y de conformidad con la forma de pago pactada.



- 4). Revisar, conceptuar y aprobar, cuando corresponda, los informes, documentos técnicos, presupuestos, cronogramas, soportes financieros y demás documentos presentados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio.
- 5). Participar en las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación que sean necesarias para verificar el avance de las actividades relacionadas con la organización de la Fase Final Departamental y la participación de los clasificados en la Final Nacional, impartiendo los lineamientos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
- 6). Facilitar al ASOCIADO la información institucional, técnica, administrativa y demás documentación que se encuentre bajo su custodia y que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- 7). Participar, a través de los funcionarios, contratistas, personal técnico o delegados que determine, en los diferentes escenarios, actividades, jornadas de coordinación y eventos que se desarrollen en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.
- 8). Coordinar con el ASOCIADO los aspectos relacionados con la programación deportiva, municipios participantes, escenarios, clasificación de deportistas, participación de delegaciones y demás componentes técnicos necesarios para el desarrollo de la Fase Final Departamental y la Final Nacional.
- 9). Facilitar, cuando se encuentre dentro de sus competencias y disponibilidad, la articulación con el Ministerio del Deporte, las administraciones municipales, instituciones educativas, ligas deportivas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y demás entidades que deban concurrir para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados.
- 10). Verificar, a través de la supervisión, la adecuada destinación de los recursos aportados por el Instituto y exigir al ASOCIADO los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para acreditar su ejecución y legalización.
- 11). Verificar y validar, de acuerdo con sus competencias, los resultados de la Fase Final Departamental, la relación de deportistas y equipos clasificados y la información que deba ser reportada o cargada en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados.
- 12). Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan para garantizar la continuidad y correcta ejecución del convenio, dentro de los límites establecidos en la ley y en las estipulaciones contractuales.
- 13). Concurrir con el ASOCIADO a la suscripción de las actas y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución y liquidación del convenio.
- 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

3.4.1 Supervisión:

La supervisión del presente convenio estará a cargo del subdirector Técnico de Fomento y Desarrollo del instituto, quien a su vez tendrá las siguientes obligaciones:



1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar INDECHO. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: el valor del proceso será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE** mas el aporte del asociado que no podrá ser inferior al 3%

a. **ANÁLISIS DE MERCADO:** Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera: El área administrativa y financiera a través del Jefe administrativo y financiero, solicitó cotización a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los elementos requeridos, con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por ítems.

b. **FORMA DE PAGO:** 1) **Un primer pago por el (50%) cincuenta por ciento a título de**

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



pago anticipado de la totalidad del aporte que le corresponde a Indecho en el convenio que se llegue a celebrar, es decir la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000) M/CTE** previa presentación de **1) Cuenta de Cobro 2) 3) Planilla** pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. **2) un segundo pago por el (50%) cincuenta por ciento restante**, previa presentación de informe de ejecución y legalización de actividades, certificado de cumplimiento dado por quien funja como supervisor, El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar al Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, la cuenta bancaria, abierta única y exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio que se llegará a suscribir, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto adjudicado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuesto CDP No. 213 del 15 de septiembre de 2026 por valor expedidos por el Jefe Administrativo y Financiero del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó.

Anexos:

1. CDP
2. Aviso

Dado en Quibdó, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ROBERTH RAMOS RENTERÍA
Subdirector Técnico De Fomento Y Desarrollo
Original Firmado